**CUESTIONARIO**

**NO DISCRIMINACION E IGUALDAD EN RELACION CON EL DERECHO A LA SALU Y LA SEGURIDAD**

1. **Prevención de la discriminación sexual en el disfrute del derecho a la salud y la seguridad.**
2. **Salud**
3. **¿Tiene su país regulaciones (en la Constitución, la legislación o en otros códigos legales) que garantizan:**

Por favor, especifique en el espacio previsto “si” o “no”

(Si) El derecho a la igualdad de acceso de las mujeres y los hombres a todas las formas de cuidado de la salud, en el nivel más alto disponible, incluso el acceso a disposiciones sanitarias alternativas como la homeopatía, neuropatía, etc.

(Si) El acceso a servicios de salud sexual y reproductiva

(Si) Los derechos de las mujeres para tomar decisiones autónomas con respecto a su vida sexual y reproductiva

**La Constitución de la Republica de Honduras** en el Articulo 60.- “Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana. La Ley establecerá los delitos y sanciones para el infractor de este precepto”. Artículo 145 “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas” Articulo 146 “Corresponde al Estado por medio de sus dependencias y de los organismos constituidos de conformidad con la Ley, la regulación, supervisión y control de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos”. **II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras (II PIEGH 2010-2020)**, Eje 3: “Promoción, protección y garantía de la salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y de sus derechos sexuales y reproductivos”; y la Ley de Igualdad de Oportunidades para las mujeres (LIOM).

1. **¿Son los servicios médicos relacionados con la vida sexual y reproductiva y/o la violencia contra las mujeres asumidas por la cobertura universal de salud?**

Si (X) No ( )

En caso afirmativo, ¿Qué tipo de servicios médicos son gratuitos?

* La consulta general y ginecológica
* Examen citología
* Examen de VIH
* Mamografía
* Atención prenatal y post-natal
* Tratamiento de los retrovirales para personas con VIH
* Atención psicológica
* Los anticonceptivos
* Tratamiento para enfermedades de transmisión sexual
* Conserjería a las personas que soliciten la prueba de VIH.
* Remisión con médicos especialistas para su tratamiento correspondiente.
* Tratamientos para enfermedades crónicas no transmisibles

Por favor especifique

¿Son derechos de las mujeres a la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, la autonomía y el seguro de salud, aplicados también a las niñas menores de 18 años?

Si (x) No ( )

Si “si” por favor indique la legislación que los regula estos e indique los mecanismos de aplicación.

**Constitución de la Republica de Honduras** artículo 121 “Los padres están obligados a alimentar, asistir y educar a sus hijos durante la minoría de edad, y en los demás casos en que legalmente proceda. El Estado brindará especial protección a los menores cuyos padres o tutores estén imposibilitados económicamente para proveer a su crianza y educación. Estos padres o tutores gozarán de preferencia, para el desempeño de cargos públicos en iguales circunstancias de idoneidad”, articulo 123 “Todo niño deberá gozar de los beneficios de la seguridad social y la educación Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud, para lo cual deberá proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales desde el período prenatal, teniendo derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, educación, recreo, deportes y servicios médicos adecuados. Y artículo 126 “Todo niño debe en cualquier circunstancia, figurar entre los primeros que reciban auxilio, protección y socorro”.

1. **¿Existen disposiciones que restringen el acceso de las mujeres a los servicios de salud?**

Por favor, especifique en el espacio previsto “si” o “no”

Si ( ) No (X)

(No), requieren el consentimiento de un familiar masculino/marido para el examen médico de una mujer casada o tratamiento o acceso a anticonceptivos o al aborto, En Honduras solo se reconoce el aborto terapéutico que determinado por el médico especialista llenando los requisitos que por ley manda.

El aborto realizado por cualquier persona o causas es un delito y está penalizado en el Código penal vigente capitulo II, articulo 126, 127, 128 y 132. También se encuentra un enunciado en la Constitución de la Republica de Honduras en el artículo 67.-Al que está por nacer se le considerará nacido para todo lo que le favorezca dentro de los límites establecidos por la Ley.

(No) Requieren el consentimiento de los padres en caso de acceso de los adolescentes a los anticonceptivos o aborto (En caso del aborto no es permitido y es penalizado) El aborto realizado por cualquier persona o causas es un delito y está penalizado en el Código penal vigente capitulo II, articulo 126, 127, 128 y 132. También se encuentra un enunciado en la Constitución de la Republica de Honduras en el artículo 67.- Al que está por nacer se le considerará nacido para todo lo que le favorezca dentro de los límites establecidos por la Ley.

(No) Permiten a los médicos que se nieguen a proporcionar un servicio médico legal por motivos de objeción de conciencia.

(No) Prohíben ciertos servicios médicos, o requieren que sean autorizados por un médico, aun cuando no se requiera intervención médica; En particular.

(No) DIU (dispositivo intrauterino) o anticonceptivos hormonales.

(Si) Los anticonceptivos de emergencia, incluyendo la píldora del día después (está prohibido este anticonceptivo).

(En fecha 2 de abril de 2009, el Congreso Nacional de la República aprobó el decreto 54-2009 por el cual se prohíbe el uso, venta, compra, comercialización y cualquier política o programa relacionado con la Píldora Anticonceptiva de Emergencia, así como la distribución).

(No) La esterilización solicitada (por favor incluya también información indicando si se permite la esterilización no terapéutica para los hombres.

 (SI) Aborto temprano (en el primer trimestre del embarazo) a petición de la mujer embarazada (Código penal vigente capitulo II, articulo 126, 127 y 128).

( ) La reproducción medica asistida (por ejemplo, fertilización in vitro) **NO HAY EL PAIS.**

En caso afirmativo, indique por favor las normas legales pertinentes e indicar las fuentes.

1. **¿Son criminalizados los siguientes actos?**

(Por favor, especifique en el espacio previsto “si” o “no”)

(Si) La transmisión del VIH u otras enfermedades venéreas solo por las mujeres (Si penaliza para hombres y mujeres en caso que tenga conocimiento que son portadores del VIH.

* Está penalizado código penal en el capítulo II en el artículo 140 numeral 5 “**Quienes a sabiendas que son portadores** del síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida/Virus de Inmuno Deficiencia Humana (SIDA/VIH) o una enfermedad contagiosa de orden sexual incurable, cometen violación”
* Artículo 180 “A **quien dolosamente** propagare una enfermedad peligrosa o causare una epidemia mediante la difusión de gérmenes patógenos, se impondrá reclusión de tres a seis años”
* Articulo 184 Si de los delitos configurados en los cuatro artículos precedentes resultare la muerte de alguna persona, se sancionará al responsable con la pena del homicidio simple o la del homicidio calificado, según las circunstancias concurrentes en el hecho.
* Artículo 191. Los delitos contra la salud pública que se cometieren en forma culposa, se sancionarán con la pena correspondiente, disminuida en dos tercios.
* Capítulo II de los deberes de **personas infectas** artículo 80 de la Ley Especial del VIH/SIDA en Honduras Decreto No. 147-99 “La propagación del VIH en forma dolosa o culposa estará sujeta a las sanciones y penas previstas del Código Pena

 (Si) Mutilación genital femenina (Código penal Capitulo II de Lesiones artículos

* Artículo 133. Comete el delito de lesiones quien cause daños que afecten el cuerpo o la salud física o mental de otra persona.
* Artículo 133-A. Quien de propósito castra, esteriliza mediante engaño o por medios violentos o deja ciega a otra persona, será sancionada con reclusión de seis (6) a diez (10) años.
* Artículo 134. La mutilación de un miembro u órgano principal de un ser humano, ejecutada de propósito, será penada con reclusión de cinco (5) a ocho (8) años; si fuere de un miembro u órgano no principal, con reclusión de tres (3) a seis (6) años.

 (Si) Matrimonio infantil

El matrimonio infantil es una violación a los derechos humanos de las y los niños.

Las consecuencias del matrimonio infantil son graves y de amplio espectro, ya que las niñas se someten a embarazos no deseados y a las complicaciones asociadas al parto, una de las mayores causas de muerte entre las jóvenes de 15 a 19 años”, apuntaron las agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Art 16 Código de Familia: La mayoría de edad en Honduras se alcanza hasta los 21 años de edad, los 18 años a los jóvenes se les considera “ciudadanos” y tienen derecho a obtener su tarjeta de identidad y ejercer el sufragio, pero no gozan del pleno ejercicio de sus derechos.

Art. 17 Código de Familia: Los menores de edad solo pueden casarse con el permiso de los padres. La edad mínima para casarse es de 16 años en el caso de las mujeres, y de 18 años para los hombres siempre que medie autorización otorgada conforme a este código Art 17

(En Honduras no se reconoce el matrimonio infantil ya que es constitutivo de delito y violación según el Código Penal vigente, se comete violación especial cuando la víctima sea menor de 14 años de edad artículo 140 numeral 1, articulo 142 Estupro que una persona sea mayor de 14 años y menor de 18 años)

* Código penal art 140,,142
* Código familia y las leyes generales y especiales vinculadas con los niños (art 1)
* Código de la niñez y adolescencia (Art 16,17)

 (No) Los partos en caso con un obstetra o partera

(Si) Aborto:

Tanto la Constitución hondureña como la normativa nacional vigente hacen un reconocimiento de los derechos del niño no nacido en la órbita de su consideración de persona humana y en la de la protección que la misma merece en su condición de tal. Así, el artículo 67 de la Constitución de la República de Honduras señala que “al que está por nacer se le considerará nacido para todo lo que le favorezca dentro de los límites establecidos por la Ley.

 La Constitución articulo 60 también establece que el derecho a la vida es inviolable y que este derecho corresponde a todos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, religión, posición económica, estado de salud o cualquier otra condición.

En el Código de la Niñez y la Adolescencia, en su art 12 reconocen que la vida de toda persona comienza desde el momento de la concepción, siendo obligación del Estado proteger este derecho mediante la adopción de las medidas que sean necesarias para la gestación, el nacimiento y el desarrollo ulterior.

El aborto es ilegal en Honduras unido a penas de cárcel en el **Código Penal Vigente** en el capítulo II, artículos 126, 127, 128 y 132.) Es punible bajo cualquier circunstancia no existiendo actualmente excepciones de abortos no punibles.

* Artículo 126.El aborto es la muerte de un ser humano en cualquier momento del embarazo o durante el parto. Quien intencionalmente cause un aborto será castigado:

 1. Con tres (3) a seis (6) años de reclusión si **la mujer** lo hubiese consentido;

 2. Con seis (6) a ocho (8) años de reclusión si el **agente** obra sin el consentimiento de la madre y sin emplear violencia o intimidación; y,

 3. Con ocho (8) a diez (10) años de reclusión si el **agente** emplea violencia, intimidación o engaño.

* Artículo 127. Se impondrán las penas señaladas en el artículo anterior y la de multa de quince mil (L.15,000.00) a treinta mil (L.30,000.00) Lempiras al **médico** que, abusando de su profesión, causa o coopera en el aborto.

Las mismas sanciones se aplicarán a los **practicantes de medicina, paramédicos, enfermeros, parteros o comadronas** que cometan o participen en la comisión de aborto.

* Artículo 128. **La mujer** que produzca su aborto o consienta que otra persona se lo cause, será sancionada con reclusión de tres (3) a seis (6) años.

Sin embargo, para propósitos de los derechos fundamentales, como el derecho a la vida, se reconoce al ser humano como persona desde el momento de la concepción y se penaliza el aborto en cualquier momento del embarazo.

**Nota: Sombreado en negro son las personas penalmente responsables.**

En caso afirmativo, ¿existen excepciones a estas prohibiciones y bajo qué circunstancias se aplican excepciones?

Por favor, proporcione referencias legales y disposiciones.

¿Y quién es penalmente responsable? (por favor indique la respuesta apropiada)

La mujer, el médico, otras personas directamente o indirectamente relacionadas con el embarazo y /o el aborto.

Por favor, proporcione referencias legales.

**Seguridad**

1. **¿Tiene su país regulaciones (en la Constitución, la legislación o en otros códigos legales) que garantizan:**

(Por favor, especifique en el espacio previsto “si” o “no”)

(Si) La protección especial contra la violencia de género

* La Constitución de la Republica de Honduras
* La ley contra la violencia doméstica
* Código Penal vigente
* Ley de Igualdad de Oportunidades para la mujer,
* Política Nacional de la Mujer y II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras (2010–2022),
* Código de Familia
* Código de Trabajo
* La Ley del VIH/SIDA
* Ley de Igualdad de Salarios en Honduras
* La Política de Genero en la Secretaria de Salud (en proceso de validación)
* Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva
* Política de Salud Materno–Infantil,
* Manual de Normas y Procedimientos de Atención Integral a la Mujer

(Si) La igualdad de acceso de las mujeres a la justicia penal

* La Constitución de la Republica de Honduras
* Código Penal vigente
1. **¿Están criminalizados los siguientes actos?**

(Por favor, especifique en el espacio previsto “si” o “no”)

(No) El adulterio

( ) La Prostitución (Si en caso que sea menores de edad, y trata de personas para comerciales sexuales)

* Artículo 148. Incurre en delito de **proxenetismo quien promueva induzca, felicite, reclute o someta a otras personas en actividad sexual comercial**, y serán sancionado con pena de reclusión de 6 a 10 años y multa de 100 a 200 salarios mínimos.

Las penas anteriores se aumentaran en un medio en los casos siguientes:

1. Cuando las víctimas sean menores de 18 años
2. Cuando el sujeto activo se aprovecha de su oficio, profesión o negocio
3. Cuando el sujeto ejerza una acción poder por razón de confianza parentesco o jerarquía sobre la víctima.
4. Cuando la víctima es sometida a condiciones de servidumbre u otras prácticas análogas de esclavitud.
* CODIGO PENAL 149 149 A, B, C

**Nota: Sombreado en negro son las personas penalmente responsables.**

 (En caso afirmativo, ¿Quién es penalmente responsable- por favor indique la respuesta apropiada: la trabajadora sexual, el proxeneta y/o el cliente)

(No) La orientación sexual y la identidad de género (la homosexualidad, el lesbianismo, el transgênero, etc.)

(No) Atentado al pudor (por ejemplo, no seguir el código de vestimenta)

Por favor, dar referencias legales y disposiciones.

1. **¿Hay alguna disposición en el derecho penal que trate a las mujeres y los hombres de forma desigual con respecto a:**

(Por favor, especifique en el espacio previsto “si” o “no”)

(No) Al procedimiento para recoger pruebas

(No) La sentencia por el mismo delito, en especial la pena de muerte, la lapidación, latigazos y encarcelamiento, etc.

* En nuestra legislación no está legislado la pena de muerte, la lapidación y latigazos.

(No) “Los llamados crimines de honor” ¡Son tolerados para que el agresor pueda evitar ser procesado o ser menos severamente castigado si la mujer asesinada!)

En Honduras cualquiera de los conyugues quite la vida es procesado, código penal articulo 118 Es reo de parricidio, quien diere muerte a alguno de sus ascendientes o descendientes, a su cónyuge o a la persona con quien hace vida marital, y sufrirá la pena de treinta (30) a cuarenta (40) años de reclusión.

**II Diagnosticas y contrarrestar la posible discriminación basada en el sexo en la práctica en el área de salud y seguridad**

1. **Salud**
2. **¿Existe la obligación legal para proporcionar la educación sobre la salud en la escuela?**

Si (x) o No ( )

En caso afirmativo se cubre: (Por favor especifique el espacio previsto sí o no)

(Si) Prevención de enfermedades de transmisión sexual

(Si) La prevención de los embarazos no deseados

(Si) La promoción de un estilo de vida saludable, incluyendo la prevención de los trastornos alimentarios de adolescentes, incluyendo la anorexia y la bulimia.

(No) Entrenamiento psicológico/ psiquiátrico/ psiquiátrico en el auto-control de la agresión, incluyendo la agresión sexual.

Por favor, indique cualquier regulación legal o programas respecto a lo mencionado anteriormente.

* La constitución de la republica de Honduras
* Ley de la secretaria de Educación
* El currículo nacional básico
* Algunos programas de la Secretaría educación en coordinación instituciones internacionales y nacionales.
1. **¿Existen datos estadísticos desglosados por edad y/o sexo (recogido en los últimos 5 años) en relación con:**

(Por favor, especifique en el espacio previsto “si” o “no”)

(Si) La desnutrición

Fuente: ENDESA 2011-2012 Paginas. 259-263

(Si) La mortalidad materna

Fuente: RAMNI Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna y de la Niñez 2008-2012

(Si) La morbilidad materna, incluyendo la fistula obstétrica

Fuente: RAMNI Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna y de la Niñez 2008-2015

(Si) Embarazo en adolescentes

Fuente: ENDESA 2011-2012, Página 212

(Si) Las consecuencias para la salud de la violencia física, psicológica, sexual y económica basada en género.

Fuente: ENDESA 2011-2012, Páginas 280-281

(Si) La incidencia del VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual

 Fuente: ENDESA 2011-2012, Páginas 291-340

( ) El abuso de drogas

 (Si) La adicción al alcohol

( ) Los abortos legales **NO APLICA**

( ) La muerte como resultado de abortos legales **NO APLICA**

(Si) El uso de anticonceptivos, incluyendo mecánico y hormonales (incluidos los anticonceptivos de emergencia

Fuente: ENDESA 2011-2012, Páginas 120-122. (mecánico y hormonales no y los anticonceptivos de emergencia están prohibidas)

(Si) La esterilización solicitada

Fuente: ENDESA 2011-2012, Páginas 120-122

Si “si”, por favor proporcione los datos y fuentes.

1. **¿Existen datos estadísticos y/o estimaciones sobre el número de casos reportados y convicciones y/o no declaración para:**

(Por favor, especifique en el espacio previsto “si” o “no”)

(No) Mutilación genital femenina **NO APLICA**

(No) Aborto voluntario ilegal **NO APLICA**

(No) Aborto Forzados

(No) Esterilizaciones forzadas

( ) Malas prácticas en medicina estética

(No) La violencia obstétrica NO EXISTE REGISTRO ALGUNO

Si “si”, por favor, proporcione más referencias.

1. **¿Está incluida la perspectiva de género en las políticas nacionales relacionadas con la salud:**

Si (X) No ( )

En particular: (Por favor, especifique en el espacio previsto “si” o “no”)

(No) En la planificación de la distribución de los recursos para el cuidado de la salud

(No) En la investigación médica sobre enfermedades general, con las adaptaciones adecuadas y necesarias a la diferente composición biológica de las mujeres y los hombres;

(No) En la prestación de servicios de geriatría

( ) En las decisiones de custodia del Estado para institucionalizar los niños entre 0-3 años de edad.

**Si en el Nuevo Modelo de Salud se estará implementando con una perspectiva de género o con un enfoque de género.**

*Explicación: La necesidad de un enfoque de género para la salud pública está vinculado con la necesidad de identificar las formas en que los riesgos para la salud, las experiencias y los resultados son diferentes para las mujeres y los hombres y actuar en consecuencia en todas las políticas relacionadas con la* salud.

* Política de Salud Sexual y Reproductiva
* Política Nacional de Salud Materno Infantil
* Política de Genero en “proceso de validación”
1. **Seguridad**
2. **¿Hay políticas nacionales en materia de seguridad de las mujeres en los espacios públicos?**

Si ( ) No (X)

Si “si”, por favor, proporcione referencias:

1. **¿Ha habido encuestas de investigación de opinión pública sobre el miedo a la delincuencia entre las mujeres y los hombres (en los últimos 5 años)**

Si ( ) No (X)

Si “si”, por favor, proporcione las referencias y los resultados de esas encuestas de investigación.

1. **¿Existen medidas y programas emprendidos con el fin de aumentar la seguridad de las mujeres, por ejemplo en los espacios públicos urbanos, en el transporte público, etc.)**

Si (X) No ( )

Si “si”, por favor proporcione referencias.

* Implementación una medida de buses para mujeres en determinadas rutas(Temporal)
* En proceso proyecto Ciudad Mujer.
1. **¿Existen estadísticas sobre crímenes de violencia contra las mujeres en los espacios públicos y/o la violencia domestica?**

Si (X) No ( )

Si “si”, por favor proporcione referencias.

* Observatorio de la violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH.
* Estadísticas de la policía nacional
* Estadísticas Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ)
1. **¿Se indica el sexo de la víctima en los registros de la policía, los fiscales y los tribunales?**

Si (X) No ( )

Si “si” por favor proporcionar referencias.

1. Salud y Seguridad
2. **¿Existen datos y/o resultados de investigación sobre la influencia perjudicial de la sensación de inseguridad en la salud mental de las mujeres?**

Si ( ) No (X)

Si “si”, por favor, proporcione referencias.

1. **¿Existen medidas de protección de salud y seguridad específicas para las mujeres y/o con disposiciones especiales para las madres con niños pequeños, en las instituciones “cerradas”, incluyendo en:**

(Por favor, especifique en el espacio previsto “si” o “no”) (NO SE PUEDE AFIRMA NI DAR UNA OPINION NEGATIVA POR QUE NO HAY UNA FUENTE QUE NOS INDIQUE LA RESPUESTA)

(No) Cárceles (por ejemplo, medidas similares a las Reglas de Bangkok).

( ) Celdas de detención policial

( ) Los hospitales psiquiátricos

( ) Centros de Pre-deportación

( ) Campamentos para las mujeres y las familias desplazadas (si procede)

( ) Convenios

( ) Centros de acogida para mujeres

Si “si”, por favor proporcione cualquier información sobre las medidas de protección establecidas.

1. **¿Existen programas específicos de formación para los profesionales médicos y legales sobre la cuestión de la discriminación de género en el ámbito de la salud y la seguridad.**

Si ( ) No (X)

Cubren (Por favor, especifique en el espacio previsto “si” o “no”)

( ) Las cuestiones relacionadas con necesidades específicas de las mujeres en el ámbito de la salud.

( ) La vulnerabilidad especifica de las mujeres como víctimas de la violencia de género o crimines específicos, cubriendo por ejemplo los temas de:

( ) El tipo de violencia de género

( ) Sus ocurrencias y síntomas

( ) Los métodos de detección

( ) Protocolos médicos

( ) La influencia de la violencia de género, en particular de la violencia sexual en los futuros comportamientos de las victimas (los de estrés postraumáticos, etc.)

**¿Podría por favor indicar cualquier reforma legal, política o práctica, que tenga en cuenta las “buenas practicas” en materia de salud y seguridad para las mujeres en su país?**

En caso afirmativo, indique en qué criterios se basa su definición de “buenas practicas”.